



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 0146

BUENOS AIRES, 09 ENE 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-16583-11-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita reducción del período de vida útil para la especialidad medicinal denominada VOLTAREN/ DICLOFENACO SODICO (SUPOSITARIOS 100 mg), Certificado nº 34982.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. la



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº 0146

reducción del período de vida útil de la especialidad medicinal denominada VOLTAREN/ DICLOFENACO SODICO (SUPOSITARIOS 100 mg) la que en lo sucesivo será: VEINTICUATRO (24) MESES; CONSERVADO A TEMPERATURA MENOR A 30°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 34982 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

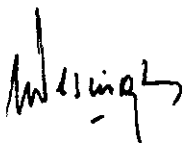
Expediente nº 1-47-16583-11-9

DISPOSICIÓN Nº

*C*

*Nº*

0146

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.